



## C I R C U L A R CSJBOC24-89

Fecha: 28 de junio de 2024

Para: Despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial seccional Bolívar

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

Asunto: **Planta de personal y horarios de los empleados beneficiarios de la modalidad de teletrabajo**

En cumplimiento de la obligación de seguimiento que le asiste a este Consejo Seccional de la Judicatura de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo PCSJA24- 12151 de 2024, que regula la modalidad de teletrabajo en la Rama Judicial, y según lo resuelto en sesión del 26 de junio de 2024, se les solicita que remitan **a través del siguiente formulario Forms** el formato Excel que diligenciaron para cumplir con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura respecto de consignar la lista de los servidores judiciales del respectivo despacho o dependencia, con el detalle de los que gozan de la modalidad de teletrabajo.

Así mismo, se deberá remitir constancia, que puede ser una fotografía, del cumplimiento de la obligación contenida en el parágrafo 3 del artículo 1° del acuerdo en mención, relativa a publicar *“en la cartelera o en lugar visible de cada juzgado o despacho judicial y dependencia administrativa, la información de los nombres y cargos de todos sus integrantes y para cada uno se señalarán los días que tengan autorizados para teletrabajar”*.

<https://forms.office.com/r/cW4DCrAHvT>

Valga precisar que conforme el reglamento mencionado, el formato y su publicación deben cumplirla todos los despachos y dependencias, independientemente de que no haya servidores con teletrabajo autorizado.

Cordialmente,



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar**  
**Presidencia**

**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

M.P. IELG/MIAA